



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 484 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 8 NOV 2023

VISTOS:

El Informe N° 630 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Informe N° 40 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-J.S.P. de fecha 07 de noviembre de 2023 y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011675 – 23, de fecha 07 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 24° literal e) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos **o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;**

Que, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 "(...) **licencias con goce de remuneraciones: por enfermedad; (...)**"

Que, el artículo 111° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, establece que **la licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento;**

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 97 – SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario;**

Que, el Dr. Sandro Mijail Delgado Rivera de EsSalud – Hospital i Héroes del Cenepa – Bagua, emitió el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011675 – 23, de fecha 07 de noviembre de 2023, a favor del asegurado Juan Martin Yllescas Caycho, donde se aprecia que el tipo de atención es Consulta externa, la contingencia por accidente común, por el periodo de incapacidad de 09 días (Periodo de inicio 07/11/2023 – Fecha Fin 15/11/2023);



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 484 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 08 NOV 2023

Que, mediante el Informe N° 40 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-J.S.P de fecha 07 de noviembre de 2023, el médico Juan Martin Yllescas Caycho, informa sobre el Certificado de Incapacidad para el Trabajo, señalando que el día 06 de noviembre de 2023, sufrió una ruptura de músculo sartorio asociado a contractura del mismo, por lo cual se apersonó a consultorio de Cirugía de EsSalud en donde corroboraron el diagnóstico, y le expedieron el CITT N° A – 154 – 00011675 – 23;

Que, a través del Informe N° 630 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 07 de noviembre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por enfermedad, según CITT N° A – 154 – 00011675 – 23, a favor del Médico JUAN MARTIN YLLESCAS CAYCHO, trabajador nombrado en el Hospital de Apoyo Bagua, la misma que se realizó del 07 de noviembre hasta el 15 de noviembre del 2023, por un periodo de 09 días, recomendando proyección de resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER** licencia por enfermedad, a favor del Médico Juan Martin Yllescas Caycho, identificado con DNI N° 09938339, trabajador nombrado, quien actualmente es Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua; según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011675 – 23, con eficacia anticipada desde el 07 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa al Médico Juan Martin Yllescas Caycho, y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR